



# Asamblea General

Distr. general  
7 de agosto de 1998  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo segundo período de sesiones

Tema 10 del programa

### **Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización**

#### **Nota del Presidente de la Asamblea General**

En el párrafo 3 de la parte dispositiva de su resolución 51/242, de 15 de septiembre de 1997, la Asamblea General pidió a su Presidente que celebrara consultas sobre la posibilidad de que prosiguieran las actividades del Grupo de Trabajo oficioso de composición abierta sobre un Programa de Paz en las esferas de consolidación de la paz después de los conflictos y de la diplomacia preventiva y establecimiento de la paz, sobre la base de la labor ya realizada en esas esferas y con miras a concluir sus trabajos.

Las consultas que mantuve atendiendo a esa petición de la Asamblea General han confirmado la gran importancia que los Estados Miembros conceden a los asuntos relacionados con las actividades de las Naciones Unidas en las esferas de consolidación de la paz después de los conflictos y de la diplomacia preventiva y establecimiento de la paz. Se me informó de que se habían realizado progresos considerables en esas esferas durante las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo oficioso de composición abierta sobre un Programa de Paz.

Al mismo tiempo, se me informó de que habían surgido importantes diferencias durante el examen de esas cuestiones en el Grupo de Trabajo. Se tropezó con dificultades especiales en los esfuerzos para conciliar el respeto de la soberanía con las situaciones en las que no siempre es posible obtener el consentimiento del Gobierno de que se trate para adoptar medidas preventivas. Este fue uno de los principales obstáculos que impidieron al Grupo de Trabajo concluir sus labores en la esfera de la diplomacia preventiva y establecimiento de la paz. En cuanto a la consolidación de la paz después de los conflictos, la principal causa que impidió al Grupo de Trabajo concluir sus trabajos fue el desacuerdo con respecto a la cuestión de la asignación a la Asamblea General de la función clave en esa materia.

Fue unánime la consideración por los representantes de distintos Estados Miembros con los que celebré consultas de que actualmente no se daban las condiciones necesarias para conciliar esas diferencias fundamentales. Sin embargo, seguía siendo firme el convencimiento de que la Asamblea General no debía dejar de lado esta cuestión y que no debían regatearse esfuerzos para llegar a un consenso con respecto a las cuestiones relacionadas con la

consolidación de la paz después de los conflictos y la diplomacia preventiva y establecimiento de la paz.

A la luz de los resultados de mis consultas, desearía recomendar a mi sucesor en el puesto de Presidente de la Asamblea General que prosiga las consultas durante el quincuagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General conforme se pide en la resolución 51/242.

*(Firmado)* Hennadiy **Udoenko**

---